



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2383
Pucón, 28/05/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : PATRICIO DAVID JARA STUARDO Rut 015868673-2
 La cantidad de \$: 45,500 CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS
 Por concepto de : MONITORIA LLATER DE RUGBY
 Fecha de Pago : 28/05/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	36	26/05/2010	45,500

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-47-000-000-000	CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR	45,500	
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		4,550
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		40,950
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	45,500	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		45,500
Sumas Iguales		91,000	91,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-47-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	3,964,000	165,801,803		
Total Comprometido	174,000	171,225,515		
Saldo x Comprometer	3,790,000	-5,423,712		

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE (SUB)

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

01. 382499

PATRICIO DAVID JARA STUARDO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 36

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y
ESPARCIMIENTOS N.C.P.,

INSTRUCTOR DEPORTIVO, SALVAVIDAS, ARBITR

FREIRE [REDACTED], GORBEA

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 26 de Mayo de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITORIA TALLER DE RUGBY PROGRAMA CHILDEPORTES- EXTRAESCOLAR, 7 HORAS MES DE ABRIL 2010	45.500
Total Honorarios \$:	45.500
10% Impto. Retenido:	4.550
Total:	40.950

Fecha / Hora Emisión: 26/05/2010 15:46



1586867300036D2D7061

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201005261546

Emitir nueva boleta Emitir boleta con prellenado

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 2697
DEVENGADO N°
DECRETO N°





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

INFORME

El suscrito, Coordinador de Educación Extraescolar y encargado de los Proyectos Extraescolar-Chiledeportes, certifica que el funcionario a honorarios don Patricio David Jara Stuardo, profesor de taller comunal de Rugby, del cual se adjunta boleta e informe, ha desarrollado un total de 7 horas efectivas de clases durante Abril del presente, teniendo de acuerdo a contrato, un valor a cancelar de \$6.500 por cada hora realizada.

Sin otro particular, saluda atentamente



JOSE R. GARCIA MONTECINOS

Pucón, 27 de Mayo de 2010



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 915 /
PUCÓN;

VISTOS: **26 ABR 2010**

1. La ley N° 20.407 del 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.
2. El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
3. El programa Comunal de Formación Deportiva, que incluye el Proyecto denominado "Escuela Deportivas Pucón 2010", adjudicado por la Municipalidad de Pucón, a través del FONDEPORTE 2010.
4. El convenio de ejecución de los proyectos, firmado por la Municipalidad de Pucón y el IND regional.
5. El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril hasta el 30 de Noviembre del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, profesor de Tenis de mesa, don **BENJAMIN DAVID MAY**, instructor de Canotaje, don **HENRY ANTONIO CAMPOS PADGET**, instructor de Patín Carrera, don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, profesor de Atletismo, don **PABLO ENRIQUE BARRERA MARTÍNEZ**, profesor de Ciclismo y don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, profesor de Rugby.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ofrecer a la comunidad educativa de Pucón, alternativas para que puedan realizar actividad física y deportiva en todos los niveles escolares, tan necesaria en los tiempos actuales en que los niños y jóvenes se ven tentados por ofertas sociales que terminan dañando su integridad moral y física.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el "Programa Comunal de Formación Deportiva Escolar denominado "Escuelas deportivas Pucón 2010".
2. **APRUÉBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2010, suscrito con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, C.I. [REDACTED], don Benjamín David May, C.I. [REDACTED], don Henry Antonio Campos Padget, C.I. [REDACTED], don Javier Hernán Jiménez Salamanca, C.I. [REDACTED] don Pablo Enrique Barrera Martínez, C.I. [REDACTED] y don Patricio David Jara Stuardo, C.I. [REDACTED] que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta Complementaria N° 214-05-47, denominada Chiledeportes – Extraescolar, de Administración de Fondos a Terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
GRACIELA MATUS PANGUIEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

EMB/ MCV/GMP/MVRA/ /jrgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Of. De Partes
- Dirección de Administración y finanzas
- Archivo Extraescolar

2140547

MONTA AUTORIZADA	\$ 2816000
MONTA ACREDITADA	\$ 2816000
INCLUIDO MIE. DE...	\$ 6000
SALDO POR...	\$ 6000

FIRMA DEL...



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Abril del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, C.I. [REDACTED], chileno, soltero, Profesor, domiciliado en Los Chilcos N° 166 en Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, el desarrollo de la siguiente labor específica:
Profesor taller de **RUGBY**:

Viernes de 16:00 a 17:00 horas.
Sábado de 12:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO: Don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Estadio Municipal.

TERCERO: Don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará honorarios a don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, desde del 01 de Abril al 30 de Noviembre de 2010, ambas fechas inclusive. El monto a pagar será calculado de acuerdo a horas realmente efectuadas en forma mensual y conforme a estado de avance emitido por el profesional, siendo estos informados a la Dirección de Administración y Finanzas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente. El valor por hora realizada será de \$ 6.500 (seis mil quinientos pesos), con un tope máximo mensual de 12 horas.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por la Administración Municipal, el encargado del Proyecto y adjuntado a la boleta de honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual de taller comunal de **RUGBY**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar obligatoriamente un encuentro deportivo durante el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: Don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1°.

DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.-

DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


PATRICIO D. JARA STUARDO
PROFESIONAL



EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

